

RESOLUCIÓN N° 217 -2025-DGA-CR

Lima, 10 JUN. 2025

VISTOS:

El Informe N° 098-2025-AEC-OPC-OM-CR del Área de Educación Ciudadana, el Oficio N° 2241-2025-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana, el Informe N° 0946-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto y el Informe N° 250-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 098-2025-AEC-OPC-OM-CR de fecha 24 de abril de 2025, el Área de Educación Ciudadana solicitó a Oficina de Participación Ciudadana, la asignación de recursos para la adquisición de coffee break y almuerzos para atención a los ciudadanos que participarán en el Plenario Regional de Piura, del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse los días 29 y 30 de mayo de 2025 en la ciudad de Piura. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar dichos gastos a la señora BERILDA MUÑOZ JESÚS, identificada con DNI 06183166, siendo el monto solicitado de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)

Que, mediante el Oficio N° 2241-2025-OPC-OM-CR de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de Participación Ciudadana solicita al Oficial Mayor del Congreso de la República la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para los participantes del Plenario Regional de Piura, del Programa "Parlamento Mujer" por el monto S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la señora BERILDA MUÑOZ JESÚS.

Que, mediante el Informe N° 0946-2025-APRE-OPPM-OM-CR de fecha 30 de mayo de 2025, dirigido a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Área de Presupuesto da cuenta de la disponibilidad presupuestal para el gasto solicitado.

Que, mediante el Informe N° 250-2025-OPPM-OM-CR de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización da cuenta de la disponibilidad presupuestal para el gasto solicitado a la Dirección General de Administración, quien o deriva para el trámite correspondiente

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle



Congreso de la República

de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

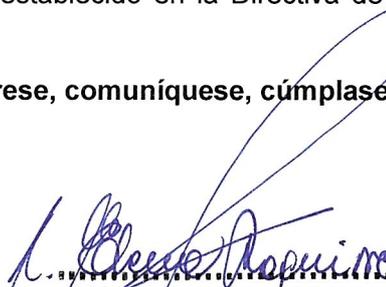
Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, que para el presente caso, se justifica en que lo solicitado corresponde a un requerimiento realizado mediante Informe N° 098-2025-AEC-OPC-OM-CR del Área de Educación Ciudadana, el Oficio N° 2241-2025-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana, sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para la ejecución de los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del evento Plenario Regional de Piura, del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse los días 29 y 30 de mayo de 2025 en la ciudad de Piura y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 250-2025-OPPM-OM-CR de fecha 30 de mayo de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2025, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el importe de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la señora **BERILDA MUÑOZ JESÚS**, identificado con **DNI 06183166** que serán utilizados para ejecutar los gastos de adquisición de coffee break y almuerzos a fin de atender a los ciudadanos que participarán en el Plenario Regional de Piura, del Programa "Parlamento Mujer", realizados los días 29 y 30 de mayo de 2025 en la ciudad de Piura, cuya rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

